

Universidad Nacional de Ingeniería
SECRETARÍA GENERAL
Managua, Nicaragua

ACUERDO DE RECTORIA N°. 1393

El Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Ing. Néstor Alberto Gallo Zeledón, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", en su artículo No. 21 numerales 1) y 2); Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el artículo No. 33 numeral 17).

CONSIDERANDO QUE:

I

La Universidad Nacional de Ingeniería es una institución de Educación Superior, estatal, autónoma, con excelencia académica, dedicada a la formación de profesionales con conocimientos en el campo de las ciencias, las ingenierías y la arquitectura y que posee como base organizativa una estructura orgánica que está en correspondencia con su misión, visión y fines.

II

Es por ello que de la estructura organizacional de la universidad, debe ajustarse y dinamizarse conforme las demandas del crecimiento y evolución institucional, así como a la complejidad creciente de sus funciones y ámbito de trabajo, lo que conlleva necesariamente a crear condiciones organizacionales que posibiliten introducir cambios en el perfil y orientación del trabajo en determinadas áreas, en otros casos se requiere fusionar dependencias específicas, para evitar la duplicidad, optimizar los recursos y mejorar la funcionalidad operativa, así como crear, en casos estrictamente necesarios nuevas unidades para atender otros ámbitos de trabajo.

III

La Universidad Nacional de Ingeniería, para llevar a cabo el desempeño de sus funciones sustantivas estará estructurada en Divisiones, Direcciones, Facultades, Departamentos Docentes, Institutos, Centros de Investigación, Programas Académicos Descentralizados, Programas Especiales y Programas Específicos, en consecuencia las acciones presentadas en este acuerdo se encuentran concebidas y en consonancia con los lineamientos institucionales particulares y característicos definidos para la organización institucional, tales como flexibilidad, dinamismo, versatilidad y simplificación estructural.

Por tanto esta autoridad:

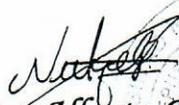
ACUERDA:

- 1) Nombrar en Comisión de Servicio como Director de UNI-ON-LINE (UOL) al Ing. Sixto Chavarría Carrión, Docente Titular de la Facultad de Electrotecnia y Computación, a partir del día uno de abril del año dos mil diecinueve, este

nombramiento se realiza en sustitución del Ing. Juan Manuel Martínez Toribio, quien se retira de la universidad por jubilación.

- 2) Las funciones y atribuciones que se le delega al Ing. Chavarria Carrión, es de conformidad a lo prescrito en las Normas Técnicas de Control Interno, en lo relacionado a su marco funcional y ámbito de actuación. La permanencia en el cargo dependerá del sistema de evaluación al desempeño, a la eficiencia y eficacia de sus funciones.
- 3) El Ing. Juan Manuel Martínez Toribio, deberá de realizar formal entrega de la oficina, como inventario de activos fijos, POA y todo lo relacionado con la entrega del cargo de la Dirección de la UOL al Ing. Sixto Chavarria.
- 4) Comuníquese el presente Acuerdo de Rectoría a cuantos corresponda conocer del mismo.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


M.Ba. Ing. Néstor Alberto Gallo Zeledón
Rector




M. Sc. Ing. Freddy Marín Serrano
Secretario General



C/c: Dirección Superior
Dra. Alma García Avilés
Ing. Xiomara Machado
Lic. Manuel Olivares
Archivo.

Directora Jurídica
Directora de Planificación
Director de Finanzas